Carrera nueva Nº 11.619/14: Especialización en Derecho Público, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Octubre de 2015 durante su Sesión Nº 430.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Público, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Público, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se celebre el convenio específico con el Cuerpo de Abogados de la Municipalidad de Córdoba, en el que se detallen las actividades prácticas que realizarán los alumnos de la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Derecho Público, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter a término.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Honorable Consejo Directivo (CD) Nº 77/14, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y su reglamento específico –cuyos textos obran como anexo-, y se designa al Director de la carrera; Res. del Honorable Consejo Superior (CS) Nº 386/14, mediante la cual se hace lugar a lo solicitado por el CD y por consiguiente se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios –cuyo texto obra como anexo-. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. Dec. Nº 1752/14, mediante la cual se solicita al Consejo Superior la rectificación de la Res. CS Nº 386/14, en el anexo "Reglamento", artículo 26, donde dice "ciento treinta y cuatro (134) horas" debe decir "ciento cincuenta y nueve (159) horas", y en el anexo "Plan de Estudios" se solita rectificar la designación de los docentes responsables de la materia "Derecho Internacional Público". Con posterioridad a la respuesta de la Institución, se presenta la Res. CS Nº 601/15 que ratifica las modificaciones mencionadas. También en respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Decanal (Dec.) Nº 1751/14, mediante la cual se designa al Comité Académico. Además, se presenta: Res. de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (SPFDyCS) Nº 59/03, mediante la cual se establecen las formalidades para la entrega del trabajo final y Res. SPDSyCS Nº 09/03, mediante la cual se hace conocer a los alumnos ingresantes a las carreras de posgrado las formalidades para la inscripción.

Acompaña la presentación, una carta intención celebrada entre la Unidad académica y el cuerpo de abogados de la Municipalidad de Córdoba con el objeto de proponer el trabajo y la colaboración conjunta de las instituciones involucradas a fin de dar cumplimiento a las siguientes acciones: promover espacios colaborativos de capacitación de posgrado, diseñar actividades dirigidas a promover la capacitación del cuerpo de abogados de la Municipalidad de Córdoba, propiciar acciones de capacitación y asistencia técnica para alumnos de la carrera de Especialización en Derecho Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, realizar investigaciones relacionadas con el tema de interés municipal y de extensión universitaria,

promover esfuerzos mancomunados dirigidos al logro de una vida social más eficiente y organizada, utilizando las herramientas del Derecho Público.

Existe una adecuada inserción institucional ya que en la Unidad académica se dictan carreras de grado y de posgrado vinculadas con la temática de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y una Coordinación, cuyas funciones se describen en el reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No informa.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No informa.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigador Superior del CONICET y categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha integrado jurado de concursos y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en evaluación de proyectos y programas).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto el Director como los integrantes del Comité Académico informados en la normativa presentan antecedentes pertinentes y suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo y estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº 386/14. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. Dec. Nº 1752/14 que solicita al Consejo Superior una rectificación al anexo que contiene el plan de estudios (no se presenta el aval de la máxima autoridad institucional).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	400 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		400 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:
El plan de estudios es estructurado y se compone de 12 asignaturas y 4 seminarios:

<u>Primer Semestre:</u>
- Política y Derecho (28 horas)
- Derecho Constitucional de la Libertad (24 horas)
- Derecho Internacional Público (24 horas)

<u>Segundo Semestre:</u>
- Derecho Constitucional del Poder (24 horas)
- Derecho Procesal Constitucional (20 horas)
- Derecho Tributario como Derecho Público (36 horas)
- Seminario sobre relaciones interjurisdiccionales (20 horas)

<u>Tercer Semestre:</u>
- Derecho Público Provincial y Municipal (32 horas)
- Administración Pública, Economía y Ambiente (28 horas)
- Acto Administrativo y Situaciones jurídico subjetivas (20 horas)
- Seminario sobre Contratación Administrativa (20 horas)

<u>Cuarto Semestre:</u>
- Metodología de la Investigación (24 horas)
- Contratos Administrativos y Responsabilidad del Estado (24 horas)
- Procedimiento Administrativo y Control Judicial (36 horas)
- Seminario sobre Procedimientos Administrativos Especiales (20 horas)
- Seminario sobre Control Judicial de la Administración (20 horas)

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-

Con respecto al plan de estudios, se observa que, en términos generales, los objetivos y contenidos de las actividades curriculares resultan adecuados y la bibliografía es pertinente y

actualizada. Asimismo, se destaca como fortaleza la vinculación que se propone entre el Derecho Administrativo y el Derecho Constitucional.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan los programas de las asignaturas “Derecho Público Provincial y Municipal” y “Metodología de la Investigación”, con la carga horaria correctamente consignada. Asimismo, se aclara quiénes serán los docentes responsables de las materias “Derecho Internacional Público” y “Derecho Tributario como Derecho Público”, cuyo perfil guarda correspondencia con las temáticas a desarrollar en esas actividades curriculares.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	159 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos en los cursos y seminarios comprenden 159 horas de análisis y discusión de casos reales hipotéticos, análisis de jurisprudencia, elaboración de ensayos o trabajos de carácter teórico práctico. Asimismo, se realizarán trabajos de campo, para los cuales se presenta una carta intención con el Cuerpo de Abogados de la Municipalidad de Córdoba. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclara que los trabajos de campo se enmarcarán en el acuerdo suscripto con el Cuerpo de Abogados de la Municipalidad de Córdoba y que los alumnos realizarán actividades relacionadas con su futuro desempeño laboral durante un cuatrimestre en áreas de Administración Pública Municipal. En Asesoría Letrada, las tareas consistirán en el estudio de expedientes reales y proyección de dictámenes jurídicos sobre cuestiones atinentes a contrataciones administrativas, cuestiones de personal y recursos administrativos. En el área de Tribunales Municipales de Faltas, los alumnos realizarán tareas de apoyo a la labor del Juzgado, como por ejemplo, confección de actas de audiencia, recepción de declaraciones testimoniales y diligencias de prueba. En relación con el área de Secretaría de Finanzas, los alumnos realizarán actividades como estudio de expedientes y redacción de proyectos de resolución en reclamos y recursos sobre cuestiones tributarias. En el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, realizarán actividades de análisis de proyectos de ordenanzas, brindando asimismo, asesoramiento a sus miembros en Comisiones y Sesiones Plenarias del Concejo.

Todas estas actividades serán supervisadas por un tutor institucional, designado conjuntamente por la Unidad académica y la Municipalidad, quien podrá ser docente estable o invitado de la carrera y serán evaluadas por los docentes responsables de las asignaturas afines.

Las prácticas a realizar, y la carga horaria destinada a las mismas, resultan adecuadas y suficientes para alcanzar el perfil del egresado pretendido. Se recomienda que se celebre el convenio específico con el Cuerpo de Abogados de la Municipalidad de Córdoba, para garantizar el desarrollo de las prácticas de la carrera.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado o equivalente de nivel superior, de 4 años de duración como mínimo, y cuya formación resulte compatible con las exigencias de la carrera. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, éstos podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de evaluaciones, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios del posgrado. Además, el postulante deberá asistir a una entrevista de selección llevada a cabo ante el Comité Académico.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se celebre el convenio específico con el Cuerpo de Abogados de la Municipalidad de Córdoba, en el que se detallen las actividades prácticas que realizarán los alumnos de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 35 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 22	19	0	2	1	0
Invitados: 13	8	1	1	3	0
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	29				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (33), Sociología (2)

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	29
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	21
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	28

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la ficha de la docente colaboradora de la asignatura “Contratos Administrativos y Responsabilidad del Estado”, se aclara que el cuerpo académico es el consignado en el formulario electrónico y se corrige el carácter de estable e invitado de algunos integrantes del plantel.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se amplía la información sobre los antecedentes de los 4 docentes no poseen título de posgrado. Al respecto, se extrae que todos tienen antecedentes profesionales, lo cual resulta relevante para el tipo de posgrado que se propone. Asimismo, se observa que solo el docente de la materia “El Derecho Tributario como Derecho Público” cumplirá la función de responsable y presenta antecedentes en docencia e investigación que lo habilitan para desempeñase en el cargo.

Las trayectorias de los restantes integrantes del plantel evidencian que, en general, poseen suficientes antecedentes.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director y el Comité Académico de la carrera, lo que se considera adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	-
Participación de docentes de la carrera	Sí.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, de carácter individual. Éste deberá cumplir con las siguientes condiciones: ser integrador, ser original e inédito, tener un contenido teórico-práctico, ser de carácter individual, reflejar el empleo de la metodología de la investigación jurídica, entre otras. El trabajo final integrador será evaluado por un tribunal integrado por 3 miembros propuestos por el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos disponen de 4 aulas, 4 salas, un salón, un anfiteatro y un auditorio. Además, cuentan con la disponibilidad de 2 aulas virtuales, una sala de video conferencia y un Centro de Investigaciones Jurídicas.

La infraestructura y el equipamiento de informados en el formulario resultan suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 5.110 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de la Hemeroteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Biblioteca “Parlante” para estudiantes con discapacidad visual, la Biblioteca Histórica y de Colecciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y la Biblioteca

y Sala de Préstamos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que tiene acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se deberá presentar el aval de la máxima autoridad de la Institución de las modificaciones propuestas al reglamento de la carrera y al plan de estudios. Asimismo, se recomienda que se celebre el convenio específico con el Cuerpo de Abogados de la Municipalidad de Córdoba, en el que se detallen las actividades prácticas que realizarán los alumnos de la carrera.